



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 15-2010, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO.

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:00 horas del día 28 de diciembre de 2010, en la sala de juntas No. 3 ubicada en PB del edificio en Av. Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, se reunieron los servidores públicos del INSTITUTO FONACOT designados para presidir los actos de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 15-2010 y los licitantes a los que se les entrego la Convocatoria con el objeto de celebrar el acto de Fallo de la Invitación referida.

Los nombres, cargos y firmas de los servidores públicos que asisten al presente acto son los que aparecen a continuación:

| | |
|---|--|
| Lic. Carlos Álvarez Abreu | Representante de la Subdirección General de Administración. |
| Lic. Lourdes Oviedo Laguna | Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Fonacot |
| C.P. Humberto Antonio Ruíz Galaviz | Representante del Área Técnica. |

El Lic. Carlos Álvarez Abreu, Líder Funcional en Adquisiciones, dio la bienvenida a nombre del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores a todos los presentes.

- | | |
|---|----------------------------------|
| 1.- ELECTROMECHANICA Y CONSTRUCCIÓN FOAT, S.A. DE C.V. | María de los Ángeles Carbajal G. |
| 2.- GRUPO FUERZA INDUSTRIAL Y CONSTRUCCION, S.A. DE CV. | Ing. Rolando Martínez Maldonado |

Conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determino lo siguiente:

A las 14:00 hrs. del día 28 de diciembre del año en curso, el Lic. Carlos Álvarez Abreu, Representante de la Subdirección General de Administración, dio lectura al Dictamen de fallo correspondiente, comunicando a todos los presentes que con base en los resultados de la evaluación efectuada a las proposiciones, conforme a lo establecido en los artículos 36 y 36 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 y 54 del Reglamento, se determinó lo siguiente:

ANÁLISIS LEGAL Y ADMINISTRATIVO:

Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado por el Lic. Carlos Álvarez Abreu, Líder Funcional en Adquisiciones de la documentación legal solicitada en la Convocatoria de la Invitación referida, se determina que las propuestas presentadas por los licitantes: SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000, S.A. DE C.V., GRUPO FUERZA INDUSTRIAL Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V y ELECTROMECHANICA Y CONSTRUCCION FOAT, S.A. DE C.V cumplen con los requisitos solicitados en el numeral 5.4 Documentación Complementaria de la Convocatoria.

ANÁLISIS TÉCNICO:

Con fundamento en el artículo 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el C.P. Humberto Antonio Ruíz Galaviz, Experto Funcionario en Servicios Generales, efectuó el análisis técnico de las propuestas presentadas por los licitantes: SERVICIOS

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 15-2010, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO.

ORGANIZADOS SISTEMA 2000, S.A. DE C.V., GRUPO FUERZA INDUSTRIAL Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V y ELECTROMECHANICA Y CONSTRUCCION FOAT, S.A. DE C.V., de las cuales se determinó lo siguiente:

Se desecha la propuesta de la empresa ELECTROMECHANICA Y CONSTRUCCION FOAT, S.A. DE C.V., en virtud a que se constato que las cartas de los fabricantes:

- **Carrier**, el Ing. Juan Francisco Pérez (quien firma la carta), no trabaja en esa empresa.
- **Mitsubishi**, no existe número telefónico para corroborar los datos.
- **York**, la Lic. María Eugenia Saldaña Vera, (quien firma la carta) no trabaja en esa empresa.

Lo anterior con fundamento en el inciso A del numeral 8.1 Evaluación de las proposiciones técnicas, que a la letra dice:

“8.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

- A)** *Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en esta CONVOCATORIA y los que se deriven de la Junta de Aclaración al contenido de la CONVOCATORIA.”*

Así mismo se desecha la propuesta de la empresa SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000, S.A. DE C.V., en virtud a que en las cartas de los fabricantes se constato lo siguiente:

- **Mitsubishi**, el Lic. Eduardo Pacheco (quien firma la carta), no lo conocen en la empresa y no quieren dar más datos.
- **York**, la Srita. Lilia Hernández, (quien firma la carta) no trabaja en esa empresa.
- **Carrier**, en los números telefónicos señalados en la carta, no contestan.

Lo anterior con fundamento en el inciso A del numeral 8.1 Evaluación de las proposiciones técnicas, que a la letra dice:

“8.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

- A)** *Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en esta CONVOCATORIA y los que se deriven de la Junta de Aclaración al contenido de la CONVOCATORIA.”*

De igual manera se desecha la propuesta de la empresa GRUPO FUERZA INDUSTRIAL Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V en virtud de que no presenta cartas del año 2010 emitidas por los fabricantes de las marcas de los equipos York y Carrier, que lo avale como empresa certificada para el mantenimiento de los equipos de aire acondicionado. Siendo cartas emitidas por las empresas Source 1 Acondicionamiento Integral, S.A. de C.V. y SYRAASA, ambas venden piezas y refacciones originales.

Lo anterior con fundamento en el inciso A del numeral 8.1 Evaluación de las proposiciones técnicas, que a la letra dice:



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 15-2010, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO.

“8.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

- A) *Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en esta CONVOCATORIA y los que se deriven de la Junta de Aclaración al contenido de la CONVOCATORIA.”*

FALLO:

Se declara desierta la presente Invitación derivado del análisis anterior y de conformidad al artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como al numeral 12.- DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA: inciso B), que a la letra dice:

12. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.

La CONVOCANTE podrá declarar desierta la Invitación, cuando:

- B) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en esta CONVOCATORIA.

Lo anterior, ya que ninguna de las propuestas entregadas por los Licitantes cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria de Invitación.

Considerando lo anterior y siendo las 14:30 horas, del mismo día de su inicio, se da por concluida la presente acta y previa lectura de la misma la firman al margen y al calce para constancia y efectos legales procedentes, las personas que en ella intervinieron.

Por parte del INSTITUTO FONACOT:

Lic. Carlos Álvarez Abreu
Representante de la Subdirección General de
Administración

Lic. Lourdes Oviedo Laguna
Representante del Órgano Interno de Control en el
Instituto Fonacot

C.P. Humberto Antonio Ruíz Galaviz
Representante del Área Técnica



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS No. 15-2010,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO.**

Por parte de los Licitantes:

**ELECTROMECANICA Y CONSTRUCCIÓN FOAT, S.A. DE C.V.
María de los Ángeles Carbajal G**

**GRUPO FUERZA INDUSTRIAL Y CONSTRUCCION, S.A. DE CV.
Ing. Rolando Martínez Maldonado**
